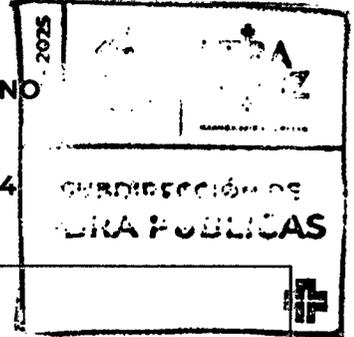




H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VERACRUZ  
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 AL  
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. MVER-2023-RM-0114  
OBRA No. 2023301930114



CONVENIO	No.: 1		
DESCRIPCIÓN:	"Reducción al plazo"		OBRA N°: 2023301930114
UBICACIÓN:	MUNICIPIO DE VERACRUZ, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.		
FECHA DE FIRMA CONVENIO:	07 DE JULIO DE 2023		
PLAZO CONTRATADO ORIGINALMENTE:	FECHA DE INICIO: 05 DE MAYO DE 2023	FECHA DE TÉRMINACIÓN: 01 DE SEPTIEMBRE DE 2023	PLAZO ORIGINAL: 170 DÍAS NATURALES
REDUCCIÓN:	PLAZO DE REDUCCIÓN: 32 DÍAS NATURALES	PORCENTAJE DE VARIACIÓN: 26.6666%	DE
PLAZO REDUCIDO:	FECHA DE INICIO CON REDUCCIÓN: 05 DE MAYO DE 2023	FECHA DE TÉRMINACIÓN CON REDUCCIÓN: 31 DE JULIO DE 2023	PLAZO CON REDUCCIÓN: 88 DIAS NATURALES

**OPERADO 2023**

**CONTRATISTA**

NOMBRE:	GRUPO OVANDO, CONSTRUCCION- INMOBILIARIA- TRANSPORTES, S.A. DE C.V.		
REPRESENTANTE LEGAL:	C. HERCULES OVANDO MEZA		
R.F.C.:	REG. PADRÓN MPAL:	REG.SEFIPLAN:	
GO1102244B9	RGCVER-2023-001	0004243	

CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. MVER-2023-RM-0114, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VERACRUZ, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL H. AYUNTAMIENTO" REPRESENTADO POR EL C. P. MANUEL RIVERA POLANCO, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO ÚNICO MUNICIPAL, ASISTIDO POR EL ARQ. JULIO CÉSAR TORRES SÁNCHEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO Y POR LA OTRA GRUPO OVANDO, CONSTRUCCION- INMOBILIARIA- TRANSPORTES, S.A. DE C.V. REPRESENTADO POR EL C. HERCULES OVANDO MEZA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", DE ACUERDO CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

2



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VERACRUZ  
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 AL  
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. MVER-2023-RM-0114  
OBRA No. 2023301930114



ANTECEDENTES

- I. Con fecha **04 DE MAYO DE 2023**, "EL H. AYUNTAMIENTO" y "EL CONTRATISTA" celebraron el contrato **No. MVER-2023-RM-0114**, mediante el cual "EL CONTRATISTA" se obligó a ejecutar los trabajos descritos en su Cláusula Primera consistentes en "Rehabilitación con asfalto de la av. Laguna Real entre caseta de vigilancia Laguna Real y calle Violetas, col. Rosa Borunda, Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave", mismos que de acuerdo a la Cláusula Segunda suman un monto de **\$ 5,517,632.34 (cinco millones quinientos diecisiete mil seiscientos treinta y dos pesos 34/100 M.N.)** con I.V.A. y, según la Cláusula Tercera, se estableció un plazo de ejecución de **120 (Ciento veinte) días naturales** contados a partir del día **05 DE MAYO DE 2023** y hasta el día **01 DE SEPTIEMBRE DE 2023**.
- II. A través de notas de bitácora, el Supervisor registró y autorizó no ejecutar algunos conceptos y cantidades previstas en el catálogo original, asimismo, registró y autorizó la ejecución de cantidades adicionales y conceptos no previstas en el catálogo original considerando que los precios unitarios generados para los referidos conceptos se deberán aplicar los porcentajes de indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por utilidad y los cargos adicionales convenidos en el contrato.
- III. El contrato aludido está regulado por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y conforme al artículo 59 párrafo segundo, cuando por necesidades específicas de la obra, debidamente justificadas, o casos fortuitos o de fuerza mayor, que tengan impacto en el plazo de ejecución de la obra, sea necesario modificar los alcances en tiempo de un contrato determinado, "EL H. AYUNTAMIENTO" podrá modificarlo celebrando un convenio único por una sola vez, el cual no podrá rebasar la mitad del tiempo original del contrato.
- IV. Así mismo, el contrato está regulado por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y conforme al artículo 59 párrafo tercero, los convenios que se celebren, en ningún caso podrán variar sustancialmente las características esenciales de la obra objeto del contrato original, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de dicha Ley.

**OPERA 2023**

DECLARACIONES

**PRIMERA. "EL H. AYUNTAMIENTO"** declara:

- A).- Que el C. P. Manuel Rivera Polanco acredita su personalidad y facultades como Síndico Único y representante legal del H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme a la lista de nombres de quienes resultaron electos en la elección de Ayuntamientos conforme a las Constancias de Mayoría Relativa y de Asignación expedidas por el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, publicada en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz bajo el número extraordinario 516 de fecha 28 de diciembre de 2021, así mismo, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

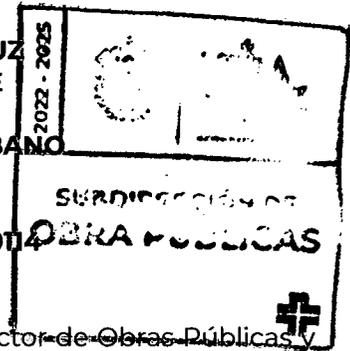
**FISM**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VERACRUZ  
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 AL  
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. MVER-2023-RM-0714  
OBRA No. 2023301930114



- B).- Que el Arq. Julio César Torres Sánchez acredita su personalidad como Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme al nombramiento otorgado por la Lic. Patricia Lobeira Rodríguez Presidenta Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave.
- C).- Que para cubrir las erogaciones de obra que se deriven del presente convenio, el **CABILDO DE "EL H. AYUNTAMIENTO"**, autorizó la inversión correspondiente, misma que proviene del **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2023**.
- D).- Que los trabajos se realizarán dentro el ejercicio presupuestal para el año de 2023.

**SEGUNDA. "EL CONTRATISTA"** declara:

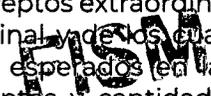


- A) Que está constituida al amparo de las Leyes Mexicanas como lo acredita mediante la Escritura Pública Número **199** otorgada ante la fe del Notario Público adscrito a la Notaría Pública Número **8** de la ciudad de **Espinal, Veracruz De Ignacio De La Llave** inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el Folio Mercantil No. **20905\*11**, de fecha **11** de **marzo** de **2011**.
- B) Que su Representante Legal, está facultado, para suscribir el presente convenio en términos de la Escritura Pública Número **2,073** otorgada ante la Fe del Notario Público Número **17** de la ciudad de **Xalapa Enríquez, Veracruz De Ignacio De La Llave**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad con el Folio Mercantil Electrónico No. **20905\*11**, de fecha **09** de **noviembre** de **2015**.
- C) Que conoce el alcance de las modificaciones materia de este convenio, cuenta con la capacidad jurídica, técnica y financiera para contratar y obligarse a la ejecución de estos trabajos y cuenta, además, con la tecnología, organización y mano de obra especializada para ello.
- D) Que conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio del Llave y su Reglamento; las Normas para la Construcción e Instalaciones y de la Calidad de los Materiales; así como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos, el contenido de este convenio, el ANEXO 2A (consistente en el monto y catalogo de conceptos) y el ANEXO 3A (consistente en el plazo y programa de ejecución general de los trabajos), conforme fueron aprobados.

**CLAUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO:** A la fecha se ha determinado la necesidad de reducir el plazo, establecido en el ANEXO 3, señalado en la Cláusula Tercera del contrato original, por lo que se requiere la celebración de este convenio en razón de que:

- Durante la realización de la obra, resultó necesaria la ejecución de conceptos extraordinarios y cantidades adicionales que no estaban incluidas en el catálogo original y de los cuales es sumamente necesaria su aplicación a fin de obtener los resultados esperados en la obra terminada, asimismo, dejó de ser necesaria la aplicación de conceptos y cantidades del

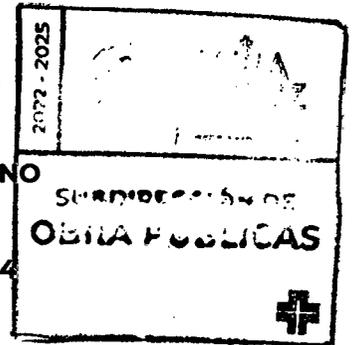




**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VERACRUZ  
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO**

**CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 AL  
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. MVER-2023-RM-0114  
OBRA No. 2023301930114**



catálogo original, por lo cual, no serán ejecutados, resultando en aditivas y deductivas al presupuesto que no modifican el monto pero si disminuyen el plazo contractual.

Estas son las razones fundadas y motivadas que justifican las causas de la celebración del presente convenio, las cuales se reproducen y amplían en el dictamen técnico que se integra al presente instrumento.

**SEGUNDA. MODIFICACIÓN:** En virtud de tales razones y las necesidades específicas de la obra debidamente justificadas, las partes convienen en efectuar las siguientes modificaciones al contrato original:

- Reducir el plazo en la cantidad de 32 (treinta y dos) días naturales, que restado al plazo original resulta un nuevo plazo de 88 (ochenta y ocho) días naturales y cuya reducción equivale a 26.6666% (veintiséis punto seis seis seis seis por ciento) respecto al plazo original.
- Modificar el programa de ejecución general de los trabajos incluyendo los conceptos extraordinarios y cantidades adicionales que no formaban parte del programa original, los cuales sustituyen a conceptos y cantidades del programa original.
- Modificar el catálogo de conceptos, adicionando conceptos y cantidades y deduciendo algunos de los existentes, de tal manera que los primeros sustituyan a los segundos, hasta en tanto no representen incremento o disminución en el monto contractual.

**TERCERA. CONFORMIDAD: "EL CONTRATISTA"** expresa su conformidad con la modificación a que se contrae en la cláusula anterior y se obliga a realizar y terminar los trabajos mencionados anteriormente de acuerdo con el monto y catálogo de conceptos establecido en el ANEXO 2A y el plazo y programa de ejecución establecido en el ANEXO 3A, aprobados por **"EL H. AYUNTAMIENTO"** y que serán integrados al presente convenio.

El monto dentro del cual serán ejecutados los trabajos objeto de este convenio será dentro del mismo monto establecido en el contrato original, el cual no sufre modificación alguna, únicamente se realizan en el presupuesto las correspondientes aditivas (por la inclusión de conceptos extraordinarios y cantidades adicionales) y deductivas (por los conceptos y cantidades originalmente pactadas que no serán ejecutadas).

**CUARTA. DERECHOS:** Por quedar plenamente satisfechos sus derechos derivados del contrato original que se modifica y por las razones expuestas en este convenio, **"EL CONTRATISTA"** renuncia expresamente a cualquier otra compensación, indemnización o pago que pudiera derivar o derive de las causas, motivo u objeto del presente convenio.

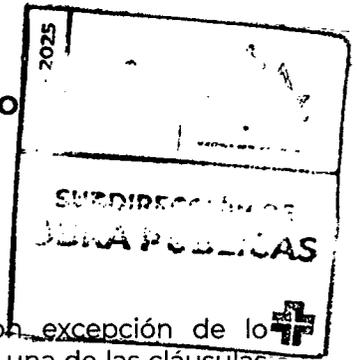
**QUINTA. GARANTÍAS: "EL CONTRATISTA"** modificará según corresponda, las garantías otorgadas anteriormente respecto a las obligaciones contraídas en el contrato original, para lo cual presentará a **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, en un término de 5 días hábiles, una garantía adicional en la que deberá estipularse que es conjunta, solidaria e inseparable de la otorgada para el contrato original o en su caso, podrá presentar el endoso a la (s) garantía (s) respectiva (s).

FISM  
Página 4 de 5



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VERACRUZ  
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 AL  
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. MVER-2023-RM-0114  
OBRA No. 2023301930114



**SIXTA. CLÁUSULAS CONTRACTUALES:** Ambas partes convienen que, con excepción de lo expresamente estipulado en los términos de este convenio, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato original.

**SÉPTIMA. ANEXOS DEL CONVENIO:** Se agregan al presente convenio el ANEXO 2A (presupuesto con aditivas/deductivas y catálogo de conceptos modificado), el ANEXO 3A (plazo con reducción y el programa de ejecución general de los trabajos modificado) y el dictamen que justifica la formalización de este convenio; información que sirvió de sustento para la elaboración de este instrumento.

**OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN:** Para la interpretación y cumplimiento de este convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente previsto en el mismo, las partes se someten a la aplicación de la legislación vigente en la materia, a la competencia del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Veracruz, con jurisdicción en el Municipio de Veracruz, por lo tanto, **"EL CONTRATISTA"** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

**OPERADO 2023**

El presente convenio se firma en cinco ejemplares en la ciudad de Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el día **07 DE JULIO DE 2023**.

**CONTRATANTES**

<p><b>POR "EL H. AYUNTAMIENTO"</b></p>  <p><b>C. P. MANUEL RIVERA POLANCO</b> <b>SÍNDICO ÚNICO</b> H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VERACRUZ ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE</p>	<p><b>POR "EL H. AYUNTAMIENTO"</b></p>  <p><b>ARQ. JULIO CÉSAR TORRES SÁNCHEZ</b> <b>DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y</b> <b>DESARROLLO URBANO</b> H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VERACRUZ ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE</p>
--	---

**POR "EL CONTRATISTA"**



**C. HERCULES OVANDO MEZA**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**GRUPO OVANDO, CONSTRUCCION-**  
**INMOBILIARIA- TRANSPORTES, S.A. DE C.V.**

**FISM**